

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15603 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia que el procedimiento concursal número Apertura Sección 389.05/2010 referente al concursado Cerámica Nuñez, Sociedad Limitada, por auto de fecha 14 de abril de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 1 de febrero de 2011, por no haberse aprobado el acuerdo presentado.

2.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se declara disuelta la sociedad Cerámicas Núñez, cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Jaén, 14 de abril de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110034057-1